

Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia	DIRECCION GENERAL MARITIMA 1		
Fecha última actualización	2024-09-16	Estado	Inscrito
Tipo formato integrado	 Único	Número	746

Descripción

Nombre propuesto en el inventario	Prórroga de permiso provisional de permanencia para embarcaciones de recreo o deportivas, de bandera extranjera, en aguas jurisdiccionales Colombianas
Nombre	Permiso de Permanencia para Yates y Veleros de Bandera Extranjera
Nombre estandarizado	Expedición permiso(s) de permanencia para yates y veleros bandera extranjera
También se conoce como	Permiso,Permanencia
Propósito de cara al usuario	Obtener permiso para la operación en aguas jurisdiccionales colombianas de naves extranjeras (yates y veleros), dedicadas exclusivamente a actividades de recreación y deporte, fuera de cualquier actividad comercial de transporte.
¿Se puede realizar por medios electrónicos?	totalmente
URL de acceso al trámite en línea	https://sitmar.dimar.mil.co/core/
URL donde se encuentra el manual de usuario	https://sitmar.dimar.mil.co/core/
Anotaciones básicas	El procedimiento inicia con la autorización de arribo de la nave hasta la expedición del permiso de permanencia, por superar los cinco (5) días. Se realiza totalmente en línea a través del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo SITMAR y el documento puede ser descargado a través de la misma plataforma. Se expide por el tiempo que establezca la DIAN en la declaración de importación temporal, el cual es hasta por un año, prorrogable hasta por un año más.

Información del resultado final

Nombre del resultado	Permiso de Permanencia para Yates y Veleros de Bandera Extranjera
Tiempo de obtención	20 día(s) hábil
¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?	
Medio por donde se obtiene el resultado	Página web Link

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Decreto	1169	2019	Art. 216	Documento	 
Resolución	0922	2019	Completo	Propósito	 
Resolución	434	2018	Completo	Propósito	 
Resolución	0129	2008	Todos	Pago	
Decreto Ley	2324	1984	Artículos 90,101	Propósito	
Decreto único reglamentario	1070	2015	Libro 2, Parte 4, Título 3, Capítulo 2, Último(s)-dígito(s) 5	Propósito	

Información de ejecución

Puntos de atención	Cualquier punto de atención de la institución Ver puntos de atención
Fecha de ejecución	Cualquier fecha

Registro dirigido a

Ciudadano	<input type="checkbox"/>
Organizaciones	<input type="checkbox"/>
Extranjeros	<input type="checkbox"/>
Situaciones de vida	Ninguno

Clasificación temática

Movilidad y Transporte

Qué se necesita**1 Reunir documentos y cumplir condiciones****Documento****Solicitud de autorización** : 1 original(es)**Anotaciones adicionales:** *Dirigida al Director General Marítimo, donde se especifiquen las actividades a realizar.***Aplica para:** Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros**Documento****Paz y salvo y acto administrativo de la importación temporal de la nave:** 1 fotocopia(s)**Anotaciones adicionales:** *Estar a paz y salvo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y verificar la vigencia del acto administrativo de la importación temporal de la nave emitido por la DIAN.***Aplica para:** Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros**Documento****Certificado de matrícula** : 1 fotocopia(s)**Anotaciones adicionales:** *También puede presentar la patente de navegación de su país de origen.***Aplica para:** Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros**2 Realizar pago****Pago****Descripción del pago:**

Descripción	Tipo moneda	Tipo valor	Valor

Permiso provisional para naves de bandera extranjera, las tarifas deberán ser aproximadas al múltiplo de 100 Pesos (\$) más cercano.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 0.31 (403,000)

Información del medio de pago:

- [pago en línea](#)
- En entidad bancaria:

Entidad recaudadora	Tipo de cuenta	Nombre de cuenta	Número de cuenta	Código de recaudo o referencia
Bancolombia	Corriente	Dirección General Marítima	18800003126	92302

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

3 Radicar documentos



Canal de atención

<https://sitmar.dimar.mil.co/core/>

Medio	Detalle
Web	Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo

Aplica para: Ciudadano, Organizaciones, Extranjeros

Permiso de Permanencia para Yates y Veleros de Bandera Extranjera

Medio por donde se obtiene el resultado: [Página web](#)

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
Telefónico	Fijo (57)(601) 3286800 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Telefónico	Línea gratuita 018000115966 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Web	https://sitmar.dimar.mil.co/core/
Correo electrónico	dimar@dimar.mil.co

